

EXP-UNC: 0061311/2014

Córdoba, 08 JUL 2015

VISTO:

La solicitud del Secretario de Planificación y Gestión Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información, el Lic. Nicolás Esbry, para incrementar el valor del contrato de Retribución Única en \$1235.40 de la Sra. Lucero Canales Paola Patricia D.N.I. N° 18.823.910 Leg 49265, reconociéndolo desde el 01 de junio y hasta que finalice el mismo, manteniéndose indemnes las demás cláusulas;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 2075/2014, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Lucero Canales Paola Patricia D.N.I. N° 18.823.910 Leg 49265, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Recursos Propios, todos de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la cláusula Addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 2075/2014, a celebrar con la Sra. Lucero Canales Paola Patricia D.N.I. N° 18.823.910 Leg 49265 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Recursos Propios, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 3°: La Escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de

////



Universidad
Nacional
de Córdoba






Escuela de Ciencias
de la Información

////

Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.


ra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1006

ES COPIA FIEL

EXP-UNC: 0061311/2014

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula segunda en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 2075/2014, de fecha 11/12/2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Lucero Canales Paola Patricia D.N.I. N° 18.823.910 Leg 49265, por el incremento de la suma mensual de \$1235.40 en bruto. Reconociéndole esta suma desde el 01 de junio de 2015 y hasta que culmine el contrato, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....-----



49265
Lucero Canales Paola

